Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

VERBAL (Resp. Médica Cdno Llamamiento)
Rad. 680013103004-2021-00132-00

Bucaramanga, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Por reunir los requisitos de los artículos 64 y 65 del CGP, se dispone admitir el llamamiento en garantía.

Por lo expuesto el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía presentado por la FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA ZONA FRANCA SAS – (HOSPITAL INTERNACIONAL DE COLOMBIA-HIC) a SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUNDO: De la demanda, el llamamiento y sus anexos se corre traslado por el término de veinte (20) días, conforme dispone el artículo 66 del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese el presente proveído conforme disponen los artículos 291 y 292 del CGP, e igualmente teniendo en cuenta las disposiciones impartidas en el Decreto 806 de 2020, en lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ
(2)

JPA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
065d53c486c33d7d140fe3f80517b7b53ab07641128dd64a0a367cabcd5a2929
Documento generado en 04/11/2021 04:15:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JPA